INFORME DE EVALUACION Nº 72/2015

Contratación Directa PRODERS Nº 15/2015
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS"
ID Nº 301.432

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de diciembre de 2.015, siendo las 10:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Lic. ROSA ELIZABETH ROJAS**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Abog. MARIA ANGELICA MOLINAS**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG y la **C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA**, en representación del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS); para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas del llamado de referencia, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Se da continuidad al proceso de evaluación, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el pedido de inicio de llamado fue realizado en fecha 16 de noviembre de 2015, según Nota CA N° 68/2015, y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 01 de diciembre del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

• CIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECANICAS.	RUC: 80005522-5
• BS INGENIERIA S.R.L.	RUC: 80060715-5
• ANGEL ALCIDES ABRAMO LOPEZ	RUC: 594375-2
• PEDRO RAMON VILLALBA LIBARDI	RUC: 1209119-7
• CARLOS IRENEO SENA CACERES	RUC: 1660724-4

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 66/2015 de fecha 07 de Diciembre del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Electricas"**, las siguientes firmas: (Anexo I).

Oferentes	Formulario de Oferta	Monto Total de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Poder de Rep. (Persona Jurídica)	Const. Legal (Persona Jurídica)	Fotocopia de Cedula del Firmante (Persona Física)	DD.JJ. Art. 40	SIPE Nº	Folio
SETI S.A.	Presenta	39.000.000	2.000.000	Presenta	Activo SIPE	No Aplica	Presenta	1378573	31
Emprendimientos TAURO SACIE	Presenta	48.220.000	2.411.000	Activo SIPE	Activo SIPE	No Aplica	Presenta	1378614	37
Emprendimientos de Tecnología e Ingeniería - ETI	Presenta	48.800.000	2.500.000	No Aplica	No Aplica	Activo SIPE	Activo SIPE	1378467	18
OPEL del Ing. Carlos I. Sena	Presenta	52.000.000	2.700.000	No Aplica	No Aplica	Activo SIPE	Activo SIPE	1378671	44

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	SETI S.A.	Emprendimientos TAURO SACIE	Emprendimientos de Tecnología e Ingeniería – ETI de Octavio Ferreiro Barrios	OPEL del Ing. Carlos I. Sena
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	No aplica	No aplica	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica
h) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente y/o Patente Comercial.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas ***SETI S.A., Emprendimientos TAURO SACIE, OPEL del Ing. Carlos I. Sena y Emprendimientos de Tecnología e Ingeniería – ETI de Octavio Ferreiro Barrios*** cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS".**

Teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por el Total, se selecciona provisoriamente a la oferta más baja, que corresponde a la firma **SETI S.A.**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta Invitación, y en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Verificada la omisión de ciertos documentos formales y en base al Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, por Nota SUOC Nª 1323/15 de fecha 09 de diciembre del corriente (Anexo V) se solicitó a la firma la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Constancia de la Secretaria de la Función Pública, de no ser funcionario Público actualizado.
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.
- Considerando la constitución de la firma con RUC N° 80020750-5 **se encuentra activo como Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)** y se verifica en los documentos presentados con la oferta que la firma se ha constituido en Sociedad Anónima (S.A.) en mayo del presente año, a los efectos de actualizar en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas se solicita la remisión de la Constancia SIPE actualizada.
- Certificado de Origen Nacional expedido por Ministerio de Industria y Comercio (MIC). La no presentación no será motivo de descalificación

La nota supra mencionada, fue contestada en tiempo y forma por la firma SETI S.A. remitiendo los siguientes documentos: Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores, certificado de no hallarse en interdicción judicial, Constancia de la Secretaria de la Función Pública, Constancia emitida por el Banco Itau, Constancia SIPE actualizada.

Se procede a verificar el cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 conforme lo establece la citada resolución, por Memorando SUOC N° 93/2015 se solicitó informe al Dpto. de Recursos Humanos de la DINCAP, sobre los miembros del Directorio de la firma **Soluciones Energéticas Tecnología Innovación S.A. (SETI S.A.): Sr. Cesar Antonio Colman S. – CI N° 2.118.204, y el Sr. Eliseo González Aquino – CI N° 927.476.**

Por Providencia se informa que los representantes de la firma **Soluciones Energéticas Tecnología Innovación S.A. (SETI S.A.) no figura en la planilla de funcionarios de la institución**.

Conforme a la Planilla de situación de funcionarios, según Exp. N° 12668, correspondiente a la Constancia de no ser Funcionario Público N° 4621, emitida por la Secretaria de la Función Pública, se verifica que el **Sr. Cesar Antonio Colman S. – CI N° 2.118.204**, **no registra antecedentes** como funcionario público, por lo que se prosigue la evaluación.

Se procede a realizar el análisis en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el cual se detalla a continuación:

N°	Descripción del Documento	SETI S.A.
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro único de Contribuyentes RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
2	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior de la presentación de la oferta.	Cumple
3	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

4	En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15 sobre el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en el Art. 40, inc. a y b, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, presenta la Constancia de no ser Funcionario Público N° 4621/15 expedida por la Secretaria de la Función Pública, donde se observa que el representante legal de la firma **SETI S.A.** (Cesar Antonio Colman Sanabira – CI N° 2.118.204), **no registra datos como funcionario público**.	Cumple
	EXPERIENCIA	
5	Copias de contratos y/o facturas con entidades públicas o privadas de los últimos 3 años (2012-2013 y 2014), el promedio de los contratos deberá ser por lo menos del 80% del monto total de la oferta, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante	Cumple
	CAPACIDAD FINANCIERA	
6	Copia simple de los Balances de los 3 (tres) últimos años de los Ejercicios Fiscales (2012, 2013 y 2014) presentados en la S.E.T., se consideraran los siguientes índices: • Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los últimos 3 (tres) años (2012, 2013 y 2014) • Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los últimos 3 (tres) años (2012, 2013 y 2014) • Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital El promedio de los últimos 3 (tres) años (2012, 2013 y 2014), no deberá ser negativo	Cumple
	CAPACIDAD TÉCNICA	
7	El oferente deberá presentar como mínimo 2 (dos) el curriculum del personal técnico especializado en la siguiente área: Técnico especialista en Electricidad.	Cumple
8	Carnet habilitante expedido por la ANDE de al menos 01 (uno) personal propuesto para realizar el servicio Carnet habilitante expedido por la ANDE de al menos 01 (uno) personal propuesto para realizar el servicio.	Cumple
	OTROS DOCUMENTOS	
9	Constancia de visita en su defecto, se deberá presentar una Declaración Jurada de Conocer las Instalaciones donde serán prestados los servicios solicitados.	Cumple
10	Certificado de Origen Nacional expedido por Ministerio de Industria y Comercio (MIC). La no presentación no será motivo de descalificación.	Cumple
11	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	Cumple
12	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos	Cumple
13	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social	Cumple
14	Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07	Cumple

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 301.432** un monto total de **Gs. 54.162.100 (Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Cien),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 560/2015 (Anexo IV).

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma **Soluciones Energéticas Tecnología Innovación S.A. (SETI S.A.)** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA".-**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que establece: "....*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma **Soluciones Energéticas Tecnología Innovación S.A. (SETI S.A.)** por un monto total de **Gs. 39.000.000 (Guaranies Treinta y Nueve Millones) IVA incluido.**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 66/2015, Anexo I
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 560/2015, Anexo IV
- Notas de requerimientos de documentos formales, Anexo V.

Se solicitá realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:00 horas del día lunes 14 de diciembre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA
Representante del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS)

CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento
Sub UOC DINCAP-MAG

Abog. MARIA ANGELICA MOLINAS
Representante de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG

Lic. ROSA ELIZABETH ROJAS
Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

MEMORANDUM SUOC N° 93/2015

A : **SRA. ESMELDA IBARRA,** Jefa
Departamento de Personal - DINCAP

DE : **C.P. RAQUEL LANERI VIDAL,** Jefa
Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC)

ASUNTO : Verificación en SINARH.

FECHA : Asunción, 14 de diciembre de 2015.-

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 por la *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,* solicito sus buenos oficios a fin de verificar si se encuentra registrado en el plantel de funcionarios de la institución en el SINARH la siguiente lista.

- **Sr. Cesar Antonio Colman S. – CI N° 2.118.204.**
- **Sr. Eliseo González Aquino – CI N° 927.476.**

Atentamente.

RL/cb

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Asunción, 15 de diciembre de 2015

A LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (SUOC): Luego de la verificación solicitada en el Memorándum SUOC N° 93/2015, se remiten las impresiones extraídas del SINARH donde consta que las siguientes personas no se encuentran registrados en el plantel de funcionarios de esta institución:

- Sr. Cesar Antonio Colman
- Sr. Eliseo González Aquino

Esmelda Ibarra Aguirre, Jefa
Jefatura de RR.HH – DINCAP

Recibí:
Claudia
15/12/15
15:12 hs

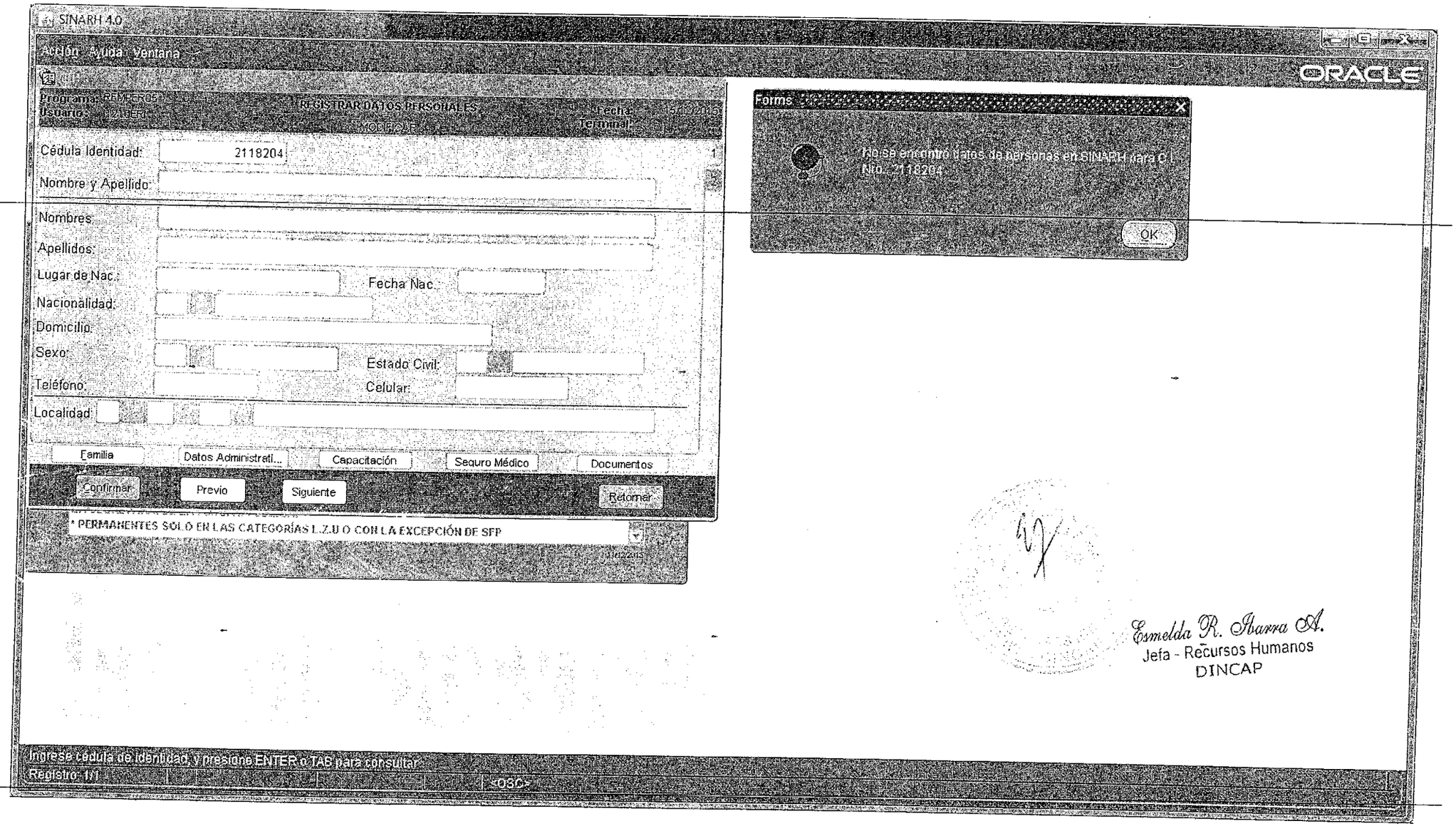

Esmelda R. Ibarra A.
Jefa - Recursos Humanos
DINCAP

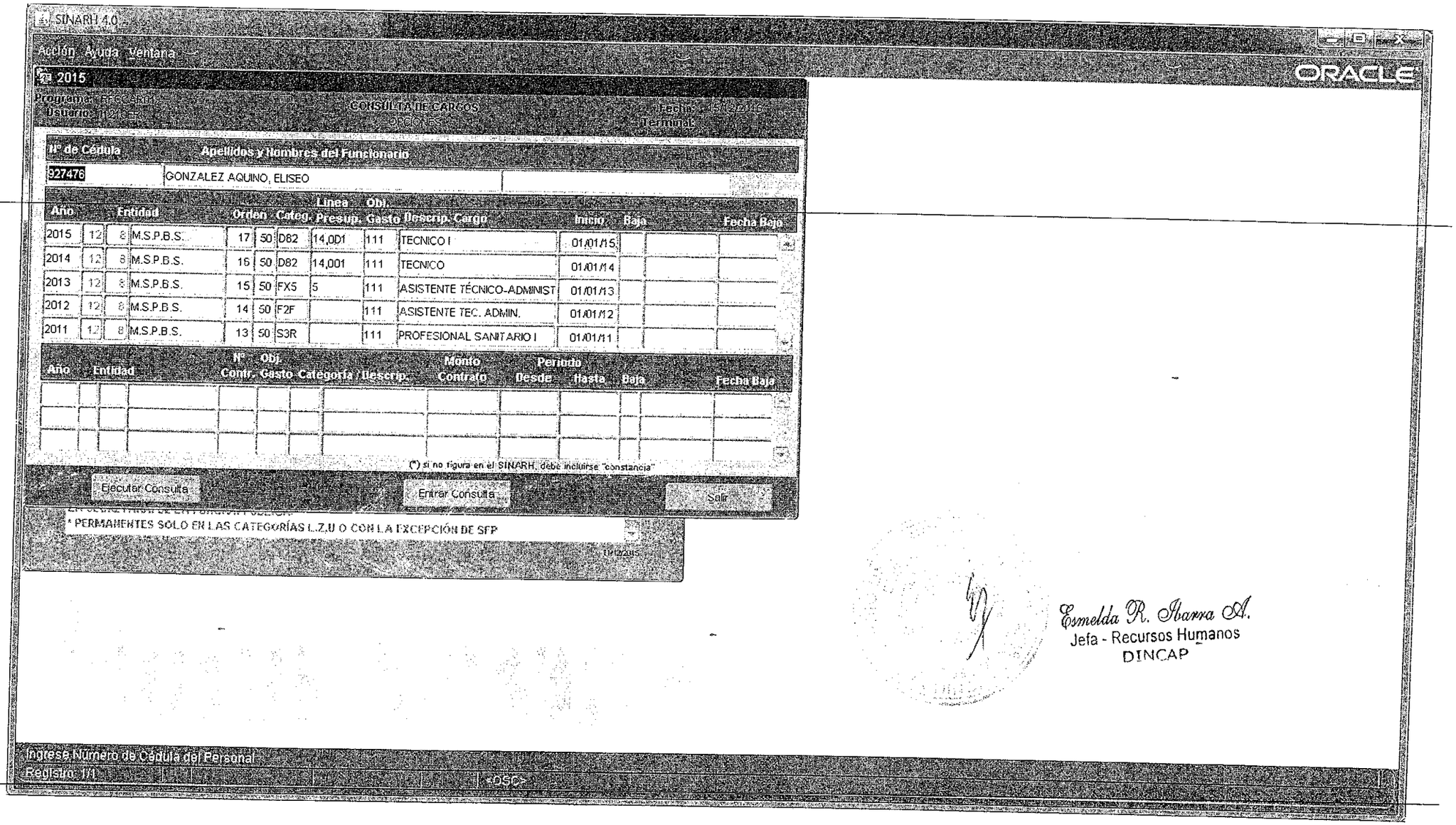

Esmelda R. Ibarra A.
Jefa - Recursos Humanos
DINCAP